



PCP/MCM/IGA/apc.

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4027

LA SERENA, 23 JUL. 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.763 del 1979; D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; D.S. N° 22 de 2015 del Ministerio de Salud, D.S. N° 40 de la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social,

CONSIDERANDO:

- 1º Que de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 40 en su Art. 14 "Toda empresa o entidad estará obligada a establecer y mantener al día un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio para los/as trabajadores/as".
- 2º Que la empresa o entidad deberá entregar gratuitamente un ejemplar del Reglamento Interno a cada trabajador/a.
- 3º Que ante la necesidad de actualizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en el Trabajo del año 2016, que tiene por objeto establecer las normas generales de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que pueden afectar a los trabajadores/as del Servicio de Salud Coquimbo.

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **Apruébese** el "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad" 2020 el cual proporciona conocimientos generales para prevenir accidentes, señala obligaciones y procedimientos que los trabajadores/as deberán conocer y cumplir independiente y/o complementario a lo dispuesto por la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.
- 2º.- La presente resolución comenzará a regir desde 20 de julio de 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
CLAUDIO ARRIAGADA MOMBORG
DIRECTOR SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirecciones Servicio Salud Coquimbo.
- Subdepto. Calidad de Vida Laboral – U. Salud Ocupacional
- Archivo.

